



Al Sr. Presidente y Ay. P. de esta villa

D. Manuel Añón Recaudador y Jefe de la misma  
en el año pasado 1829, por las manos de Sr. D. N. y Sal  
a V. con la debida providencia se hace presente: que en  
cumplimiento de su obligación con esta Corporación  
practicó la recaudación en el modo y forma preve-  
nida en las R. Instrucciones, dando sus cuentas  
cada trimestre: mas hallandose ya en el caso  
de haber finado en un todo su comisión y  
encomendado, se hace forzosa la presentación de  
cuentas para su aprobación y finiquito lo cual  
no ha verificado antes por haberse atrasado las  
remesas a las R. Audiencia de esta provincia por  
la redacción de las cédulas que no se admiten en  
aquellas oficinas y en que se hallaba la mayor  
parte de las ultimas existencias: En dicho con-  
cepto pues y hañadas las relacionadas circuns-  
tancias, presenta dichas cuentas comprendidas  
en dos fojas utiles y treinta y cinco cartas de pa-  
go con mas un recibo del conductor de los 1765 R. y  
quinientos en lugar de su carta de pago, por  
no haberla aqual aun entregado, pero q. deberá  
cambiarla a su presentación y ultimam. El  
atmora. R. por final de dichos documentos

